



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

IDIPRON

ACUERDO COLECTIVO 2017

**ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTRITOS Y
MUNICIPIOS DE COLOMBIA - UNES COLOMBIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA
LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON.**

Bogotá D.C. 24 de Abril de 2017



ACUERDO COLECTIVO 2017

**ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS
DE COLOMBIA - UNES COLOMBIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -
IDIPRON.**

Bogotá D.C. 24 de Abril de 2017

I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 1°, 2°, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

II. PARTES Y SUS REPRESENTANTES.

Son partes la Organización Sindical firmante UNES – COLOMBIA, Representada por María Hilda Muñoz Mora (Presidenta Nacional), Luz Marina Ramírez Aldana (Presidenta Seccional Bogotá D.C.), José Víctor Llinas Zapata, y Nelvis Díaz Izaa, en calidad de Negociadores debidamente designados en Asamblea y el INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, representada legalmente por Lemmy Humberto Solano Julio (Subdirector Técnico de Desarrollo Humano), Mauricio Díaz Lozano Subdirector Técnico Administrativo y Financiero) Wilson Guzmán Olaya (Jefe de la Oficina Asesora Jurídica), como Negociadores Designados por el Directos General del IDIPRON.

III. AMBITO DE APLICACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 160 de 2014, el presente Acuerdo cobijará única y exclusivamente a todas y todos los servidores y servidoras públicos(as) del **INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, para lo cual la Administración emitirá los actos administrativos pertinentes para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

COD: A-GDO-FT-013



08 MAYO 2017

IV. ACUERDO COLECTIVO 2017

La Administración y la organización sindical UNES COLOMBIA, acuerdan:

1. CREACION DE EMPLEO.

El IDIPRON diseñará espacios de concertación y dialogo que permitan determinar la necesidad legal y técnica de crear empleos.

2. DERECHO A LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN EL LUGAR DE TRABAJO.

En el marco del comité de convivencia se diseñará una política orientada a fin de garantizar igualdad de derechos y un trato digno para las personas vinculadas en la entidad en cualquier modalidad.

3. CREACION DE GRUPOS DE TRABAJO.

El IDIPRON con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos y programas creará y organizará con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo. No obstante queda establecido que no procederá la prima de coordinación por no estar reconocida para las entidades descentralizadas.

4. TALENTO HUMANO.

El IDIPRON, revisará integralmente la política de talento humano vigente, con el fin de diseñar mecanismos para mantenerla actualizada y concordante con el plan de desarrollo de cada administración, contando con el apoyo de las organizaciones sindicales, para su correcta implementación.

5. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE FUNCIONES.

El IDIPRON expedirá una circular informando que los servidores públicos ejercerán las funciones establecidas en el manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con su cargo.

6. TRABAJO SUPLEMENTARIO.

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

14

11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD A-GDO-FT-013 VR: 05



El IDIPRON expedirá una circular mediante el cual se informe el procedimiento para el reconocimiento de jornadas superiores a las jornadas ordinarias y legales en aplicación de lo dispuesto en los artículos 33 al 39 del decreto 1042 de 1978.

7. ESTABILIDAD REFORZADA.

08 MAYO 2017

El IDIPRON en desarrollo de la convocatoria 431 de 2016, cumplirá con los condicionamientos de la estabilidad reforzada de los servidores públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 790 de 2002 y demás normas concordantes y aplicables, así como las fuentes del derecho vigentes previa verificación de la viabilidad y disponibilidad presupuestal para cada caso.

8. FONDO EDUCATIVO.

El IDIPRON suscribirá convenio interadministrativo con el ICETEX, para ofrecer el otorgamiento de apoyos económicos para la financiación de la educación formal de los funcionarios de la entidad para adelantar estudios en carreras técnicas, tecnológicas, universitarias y postgrados (en la modalidad de especialización y maestría).

9. MALTRATO Y ACOSO LABORAL.

El IDIPRON en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1010 de 2009, el decreto 515 de 2006 y demás normas concordantes, diseñará una metodología e implementará instrumentos para el desarrollo de una POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN MALTRATO Y ACOSO LABORAL para sus servidores públicos, contando con el apoyo y participación de la organización sindical unes - Colombia.

10. PLANTA FÍSICAS SEGURAS Y AMPLIAS.

El IDIPRON, en cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 1106 denominado: "Espacios de Integración Social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa", se comprometa a adecuar y mantener 19 Unidades de Protección Integral con mejoras en su Infraestructura y tecnología e intervenir dos (2) Unidades de Protección Integral y dependencias para mejoramiento de infraestructura y con lo indicado en el plan de manejo y mejoramiento de la infraestructura.

11. PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS TRABAJADORES.

El IDIPRON, desde el área de seguridad y salud en el trabajo, contando con el apoyo de la ARL a la que se encuentran afiliados sus funcionarios, dentro de los análisis de puestos de trabajo, visitas de inspección técnica y diagnósticos de condiciones de salud y trabajo, identificará

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



df



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05



factores de riesgos publico, tomando las medidas necesarias para minimizar los mismos y diseñando los programas y protocolos pertinentes.

12. PARTICIPACION EN LAS DECISIONES QUE NOS AFECTAN.

El IDIPRON en interpretación y aplicación de lo dispuesto en la Circular Externa 100-09 de 2015 expedida por el DAFP, cuando se adelanten procesos de rediseño institucional o modificación de la estructura interna y/o de reforma de planta de empleos, garantizará la participación efectiva de la organización sindical **UNES – COLOMBIA**, con el fin de escuchar sus inquietudes y sugerencias sobre el particular, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales asignadas a las diferentes autoridades publicas.

13. CAPACITACION.

El IDIPRON, desde el Área de Capacitación de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano, coordinará con la Organización Sindical UNES- COLOMBIA la realización de las jornadas cátedras por la paz dirigida a los usuarios y servidores públicos de la misma.

V. EL PERÍODO DE VIGENCIA.

Que las partes acuerdan en consenso que el acuerdo laboral tendrá vigencia de ejecución a partir del **1º de mayo de 2017** y hasta el **31 de diciembre de 2018** y las condiciones pactadas en el solo podrán ser modificadas por un nuevo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.

VI. FORMA, MEDIOS Y TIEMPOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Que la Administracion pone de precedente que implementará el presenta Acuerdo desde el inicio de su vigencia, expidiendo los Actos Administrativos que considere pertinentes y socializando el mismo con los funcionarios del IDIPRON.

VII. LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO.

Las partes firmantes integraran y convocarán el Comité Seguimiento de Evaluación, Cumplimiento e Implementacion del presente acuerdo partir del 1º de mayo de 2017 y otorgará las garantías sindicales a que haya lugar, en los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000.

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la protección de la
Niñez y la Juventud

COD A-GDO-FT-013

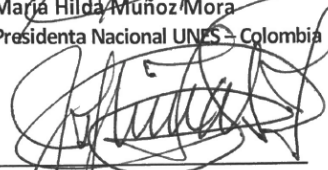


De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 160 de 2014 las organizaciones sindicales firmantes, no podrán formular nuevas solicitudes durante la vigencia del acuerdo colectivo.

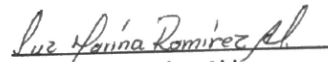
En consecuencia, suscriben el presente acuerdo:

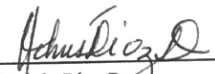
Por la Organización Sindical **UNIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - UNES COLOMBIA**,


María Hilda Muñoz Mora
Presidenta Nacional UNES - Colombia

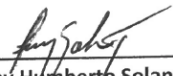

José Víctor Llinas Zapata
Negociador

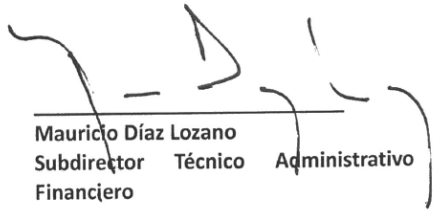

José Emiliano González Garzón
Negociador


Luz Marina Ramírez Aldana
Presidenta Seccional Bogotá D.C.
UNES - Colombia


Nelvis Díaz Daza
Negociadora

Por la Administración el **INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**,


Lemmy Humberto Solano Julio
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano


Mauricio Díaz Lozano
Subdirector Técnico Administrativo y
Financiero


Wilson Guzmán Olaya
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B - 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS